62.

Ref.2021-0927 Contestación demanda herederos indeterminados

Luisa Fernanda Gonzalez Nieto <luisafernandaiure@gmail.com>

Mié 19/10/2022 9:45

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: jaedu126@hotmail.com <jaedu126@hotmail.com>;paulabg1@hotmail.com <paulabg1@hotmail.com>

Sr. Juez 22 de Familia de Bogotá.

Cordial saludo,

Amablemente me permito radicar contestación de demanda como Curadora Ad Litem en representación de los herederos indeterminados del causante señor GUSTAVO SÀNCHEZ BUITRAGO. Proceso 2021-0927.

Mil gracias,

Cordialmente,

Alarcón & Nieto

Luisa Fernanda González Nieto
T.P. 302340 del C.S.J
Tel: 3507421377
luisafernandaiure@gmail.com

Alarcón & Nieto
Abogados

Señor
JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
RADICACIÓN VIRTUAL

ASUNTO: Contestación demanda

REF. Unión Marital de Hecho. No. 2021-00927

Yo, **Luisa Fernanda González Nieto** con tarjeta profesional como aparece al pie de mi firma, en calidad de curadora ad-litem de los herederos indeterminados, encontrándome dentro del término legal, procedo a contestar la demanda dentro del proceso de Unión Marital de Hecho iniciado por Ana Rodríguez Chocontá Castillo contra el causante Gustavo Sánchez Buitrago.

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: No me consta, me atengo a lo probado durante el proceso.

CUARTO: No me consta, me atengo a lo probado durante el proceso, pues de las pruebas documentales no se acredita este hecho.

QUINTO: No me consta, me atengo a lo probado durante el proceso.

SEXTO: No me consta, me atengo a lo probado durante el proceso.

SÉPTIMO: No me consta, me atengo a lo probado durante el proceso.

Alarcón & Nieto
Abogados

OCTAVO: No me consta, me atengo a lo probado durante el proceso, sin embargo, este hecho se contradice con los hechos Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto.

NOVENO: No me consta, me atengo a lo probado durante el proceso.

DÉCIMO: No me consta, me atengo a lo probado durante el proceso.

DÉCIMO PRIMERO: No me consta, me atengo a lo probado durante el proceso.

DÉCIMO SEGUNDO: No me consta, me atengo a lo probado durante el proceso.

DÉCIMO TERCERO: Es cierto, que el causante adquirió los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1355217 y 50N-597012, sin embargo, no me consta que se hubieren adquirido con la ayuda y apoyo de la demandante. Igualmente, es cierto que el causante le compró los derechos de cuota que la demandante tenía sobre los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-839418 y 50C-243654.

DÉCIMO CUARTO: No me consta, me atengo a lo probado durante el proceso.

DÉCIMO QUINTO: No me consta, me atengo a lo probado durante el proceso.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERA: Me opongo a esta pretensión, teniendo en cuenta la excepción de prescripción que se explicará en el acápite siguiente.

SEGUNDA: Me opongo a esta pretensión, teniendo en cuenta que la primera pretensión no tiene vocación de prosperidad.

TERCERA: No me opongo.

EXCEPCIONES

CADUCIDAD: Propongo la excepción de prescripción prevista en el artículo 8° de la Ley 54 de 1990, teniendo en cuenta que, según los hechos relatados por la demandante, la separación física y definitiva entre los presuntos compañeros permanentes acaeció el 5 de octubre de 2013, y la demanda fue presentada en un término muy superior al de un (1) año.

En ese orden de ideas, no hay lugar a declarar la existencia y disolución de la sociedad patrimonial que hubiere podido nacer de la presunta unión marital de hecho pretendida por la demandante.

Igualmente, me atengo a las demás excepciones de mérito que encuentre probadas su señoría durante el presente proceso.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE:

Señor Juez, sírvase decretar el interrogatorio de parte de la señora Ana Jesús Rodríguez Chocontá.

DOCUMENTALES QUE SE APORTAN:

Solicito sea tenido como tal el resultado de consulta del causante en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

Alarcón & Nieto
Abogados

DOCUMENTALES QUE SE SOLICITAN:

Señor Juez, sírvase oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que nos discrimine todos los registros civiles de nacimiento en los que el señor Gustavo Sánchez Buitrago aparezca como progenitor de la persona registrada.

Señor Juez, sírvase oficiar a la Nueva EPS S.A., entidad en la que el causante aparece como cotizante desde el 1 de agosto de 2008, hasta el 11 de marzo de 2021, según la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para que nos informe si el señor Gustavo Sánchez Buitrago, tenía a alguien como beneficiario del sistema de salud, y en caso de ser positivo, nos indique quién es la persona beneficiaria.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Avenida Calle 26 # 44 a 39 oficina 505, correo electrónico luisafernandaiure@gmail.com celular 3507421377.

En los anteriores términos dejo contestada la demanda.

Atentamente,

Alarcón & Nieto
Abogados

Luisa Fernanda González Nieto
T.P. 302340 del C.S.J
Tel: 3507421377
luisafernandaiure@gmail.com